

Universidad Nacional de La Plata

Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Especialización en Comunicación Digital

Trabajo Integrador Final

*Juicios de lesa humanidad en contexto de pandemia. Prácticas, medios e
incertidumbres de un proceso en, con y desde entornos virtuales*

Alumna: Dra. Florencia Larralde Armas

Directora: Dra. Virginia Cáneva

2024

ÍNDICE

Resumen y palabras clave	3
INTRODUCCIÓN.....	4
1. Pensar la digitalización de los juicios de lesa humanidad desde la comunicación	
2. Objetivos	
DESARROLLO-.....	10
1. Disputas y modalidades de digitalización de audiencias	
2. Consideraciones sobre Zoom y su abordaje investigativo	
3. Reflexiones metodológicas desde la etnografía digital	
4. La regularización de prácticas excepcionales en los juicios de lesa humanidad	
CONCLUSION.....	37
FUENTES CONSULTADAS.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	42

RESUMEN

En el largo proceso de lucha por la memoria, la verdad y la justicia en Argentina, la reactivación de los juicios de lesa humanidad (desde el año 2005) ha sido una de las políticas de memoria con mayor impacto en la reconstrucción y reparación histórica, siendo sus actores principales los organismos de derechos humanos, sobrevivientes, afectados directos, jueces, fiscales y peritos. Debido a la crisis sanitaria, por la pandemia por COVID-19, en marzo de 2020 se suspendió el desarrollo de más de 20 juicios estaban en distintas etapas de instrucción. A raíz de reclamos del CELS, Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y de distintas fiscalías comenzaron a reanudarse algunos juicios orales a través de medios tecnológicos. Por lo cual, en este trabajo nos proponemos reflexionar sobre dos dimensiones interrelacionadas: 1) la investigativa: en la que introducimos una reflexión metodológica sobre la “etnografía digital”; nuestras ansiedades metodológicas, y el impacto de la transformación de nuestra labor en medio de pandemia, entre las que se incluyen preocupaciones por los límites en la recolección de datos e información mediados por el trabajo vía remota; la reducción del poder del trabajo de campo; la multiplicidad y dispersión de canales, medios y herramientas de comunicación vía internet; y la pérdida o desdibujamiento de las subjetividades de los actores involucrados en la comprensión de nuestro objeto de estudio; y 2) de las prácticas y los actores: en la que el desarrollo de los juicios de lesa humanidad se ven transformados por la mediación tecnológica, dando como resultado un abanico de particularidades, desplazamientos, continuidades y discontinuidades producidos por el uso de la tecnología; en los que se incluyen la creación de nuevos protocolos, plataformas tecnológicas, accesibilidad e infraestructura tecnológica del poder judicial, el rediseño de las formas en las que se desarrolla el programa de acompañamiento a víctimas y testigos en este contexto; y las formas en que los testigos se “encuentran con la justicia”, en la soledad del hogar desde el espacio virtual.

PALABRAS CLAVE

Comunicación digital- Lesa humanidad – Juicios – TICs – Pandemia

INTRODUCCIÓN

Pensar la digitalización de los juicios de lesa humanidad desde la comunicación

Las demandas de “memoria”, “verdad” y “justicia” en Argentina representan una de las consignas históricas del movimiento de derechos humanos, que ha buscado distintas vías para lograr la condena a los responsables del terrorismo de Estado que tuvo lugar entre los años 1976-1983 y que dejó 30.000 desaparecidos y más de 400 niños apropiados y cambiadas sus identidades. De hecho, la etapa inicial de la apertura democrática en este país, se asentó sobre el juzgamiento a los represores y la constitución de la verdad sobre lo sucedido. En 1985, los nueve comandantes¹ que habían encabezado el Gobierno dictatorial fueron juzgados por violaciones a los derechos humanos en el conocido Juicio a las Juntas Militares, “que convocó a ochocientos treinta testigos, requirió más de quinientas horas de audiencias y acumuló casi tres toneladas de expedientes” (Feld, 2002:1). Aunque, ya ese primer proceso judicial, que fue comprendido como “escena fundante” (Vezzetti, 2002; Feld, 2002,2009; Oberti y Pittaluga, 2016) o tropo ineludible en la construcción de la “memoria oficial” (Raggio, 2009) sobre el Terrorismo de Estado, estuvo signado sobre el debate en torno a su divulgación.

En este sentido, el principio de publicidad como garantía procesal penal alude, siguiendo a Anitua y Thus, a “funciones relativas al desenvolvimiento propio del juicio (como garantía de derechos a las partes –acusados y víctimas-); pero también y fundamentalmente al control de los actos públicos por parte de la sociedad; la transmisión y difusión a grandes sectores de la población (incluso por medios técnicos); y en los últimos años se alude también a la dimensión de “conocimiento” de los hechos del pasado y el “reconocimiento” a las víctimas” (2021:13). En el caso del Juicio a las Juntas, en un contexto en el que “la Cámara Federal debía generar una nueva imagen institucional de la Justicia y constituir su propia credibilidad para poder llevar a cabo el juzgamiento de quienes habían gobernado el país” (Feld, 2002:15), una de las principales preocupaciones

¹ Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Eduardo Viola, Armando Lambruschini, Omar Rubens Graffigna, Arturo LamiDozo, Leopoldo Galtieri y Jorge Anaya.

era que primara la transparencia en todo el proceso, por lo cual se decidió que el juicio debía ser oral y público, pero su divulgación en medios de comunicación tendría ciertas salvedades (Anitua, 2008). Debido a que, como lo afirma Feld;

esa ceremonia fundacional no fue inmediatamente accesible a un público masivo. Quienes no estuvieron presentes en la sala de audiencias –que contó con unos trescientos cincuenta asistentes por día, entre invitados, periodistas y público en general- pudieron leer en la prensa escrita los relatos de los testigos (en su mayor parte sobrevivientes de centros clandestinos de detención y familiares de desaparecidos), pero no tuvieron la oportunidad de escucharlos por radio ni por televisión. Las audiencias fueron grabadas en video íntegramente, pero sólo se televisaron tres minutos diarios de imágenes sin sonido (2002, 2).

Estas decisiones del gobierno del presidente Alfonsín y de una resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), respondieron al clima de la época que necesitaba evitar la confrontación con algunas sensibilidades, preservar el juicio de las pasiones en juego, eludir desbordes y evitar una reacción negativa de las Fuerzas Armadas (Fed, 2002; Anitua y Thus, 2021). A este proceso, que tuvo un valor fundamental para la reconstrucción de determinadas verdades y la constitución de una memoria histórica sobre el Terrorismo de Estado, le siguió un período de políticas de olvido y perdón durante la presidencia de Carlos Saúl Menem (1989-1999), que estuvo caracterizada por los indultos² a civiles y militares condenados por los delitos cometidos durante la última dictadura.

En este marco, surgieron los llamados “Juicios por la Verdad” a raíz del impulso del movimiento de derechos humanos apoyados en el “derecho a la verdad” que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expusiera como “la necesidad de establecer las violaciones a los derechos humanos perpetrados con anterioridad al establecimiento del régimen democrático”³. Es así que se desarrollaron estos procesos judiciales que tuvieron como objetivo averiguar el destino de los desaparecidos de la región durante la última dictadura militar y determinar quiénes fueron los responsables

² Los indultos fueron diez decretos sancionados entre el 7 de octubre de 1989 y el 30 de diciembre de 1990 por el entonces presidente Carlos Saúl Menem. Decretos n°: 1002/89; 1003/89, 1004/89, 1005/89, 2741/90, 2742/90, 2743/90, 2744/90, 2745/90, 2746/90.

³ Resolución 18/98, de la Cámara Federal de La Plata, que abre el Juicio por la Verdad. Disponible en línea: <http://www.apdhlaplata.org.ar/juridica/juridicab1.htm>

de los crímenes. Pero dada la vigencia de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, los culpables de estos crímenes no podían ser encarcelados. Estos procesos tuvieron una divulgación pública limitada a los asistentes de las audiencias y a breves y puntuales coberturas periodísticas, aunque organismos como la Comisión Provincial por la Memoria y la Asociación Memoria Abierta poseen en su guarda archivos audiovisuales de estos juicios.

El reclamo por los juicios de lesa humanidad entró en una nueva etapa el 6 de marzo de 2001, cuando el juez federal Gabriel Cavallo declaró la inconstitucionalidad e invalidez de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Dos años después, el Congreso de la Nación dictó su nulidad, y en 2005, la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de estas normas. A partir del año siguiente comenzó una etapa de reapertura de los juicios de lesa humanidad a los represores que continúa hasta nuestros días en distintas provincias del país⁴, y que permitió la visibilización y demostración de la existencia de un plan sistemático de exterminio y la implantación de un terror social que excedía a la persecución de la militancia revolucionaria.

Durante el período que va desde el año 2006 hasta el comienzo de la pandemia en marzo de 2020, en lo referente a la publicidad de los juicios tuvieron distintas modalidades dependientes de las decisiones de cada Tribunal y, tal como sostienen Anitua y Thus (2021), por ejemplo en Tribunal Federal N°5, que fue quién concentró la mayoría de los primeros juicios de lesa humanidad tuvo una política restrictiva en cuanto a la publicidad y no autorizó el ingreso de fotógrafos o camarógrafos al tribunal; mientras que el Tribunal N°1 de La Plata permitió la cobertura periodística de los juicios y la transmisión en vivo hasta que a partir de la desaparición de Jorge Julio López⁵ el Tribunal comenzó a pedir consentimiento a los testigos para esa difusión. Durante el año 2008, en las provincias de Córdoba se permitió la entrada de periodistas, pero en Neuquén,

⁴ Según la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), a julio de 2022, desde 2006 se dictaron 278 sentencias por crímenes de lesa humanidad en todo el país, por las que fueron condenadas 1070 personas. Fuente: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/desde-2006-se-dictaron-278-sentencias-por-crimenes-de-lesa-humanidad-en-todo-el-pais-por-las-que-fueron-condenadas-1070-personas/>

⁵ El 18 de septiembre de 2006, en el día en que se leían los alegatos por el juicio a Etchecolatz, fue secuestrado por segunda vez Jorge Julio López, testigo clave en la causa y ex detenido- desaparecido durante la última dictadura militar, cuando se dirigía desde su casa al tribunal. Este secuestro, aún sin resolver despertó múltiples manifestaciones y reclamos por parte de los organismos de derechos humanos e instaló una serie de dudas sobre el sistema judicial, policial y democrático. A su vez, durante este período proliferaron amenazas e intimidaciones a testigos y jueces, partícipes de los juicios de lesa humanidad en la ciudad de La Plata y en varios puntos del país. Lo cual desembocó en grandes manifestaciones en la calle y denuncias en los medios de comunicación y la justicia.

Corrientes y Tucumán tuvieron restricciones para la cobertura mediática. Y según los autores,

estas oscilaciones o interpretaciones, en general no fundamentadas, de los Tribunales Orales, dieron lugar a planteos para regular esta tensión. Ello llevó a que los propios jueces (que deberían ser los controlados por la publicidad) regularon una materia que debería estar en manos del legislador y que de hecho no necesita ninguna restricción de acuerdo a los mandatos constitucionales y legales vigentes (Anitua y Thus, 2021:20)

En definitiva, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) dictó la Acordada N°29/2008 para “garantizar el derecho a la información en los casos judiciales de trascendencia pública que generan gran interés en la ciudadanía”⁶. Esta acordada, especificaba que en los juicios orales el tribunal a cargo permitirá la difusión radial y televisiva de: los actos iniciales del juicio; la discusión final, es decir de los alegatos, y de la lectura de la sentencia, en su parte dispositiva y fundamentos. Mientras que, en lo referente a la etapa de prueba, la toma de testimonios y pericias, los medios periodísticos, tanto gráficos como audiovisuales, no podrán tomar registros de audio o de imágenes. Por lo cual, a partir de esta normativa la difusión del desarrollo de las audiencias continuó dependiendo del criterio de cada tribunal en la interpretación de esta acordada. Debido a esto, existieron tribunales que aceptaron una amplia difusión y otros que fueron más restrictivos⁷.

Sin embargo, con la llegada de la pandemia en marzo de 2020 se dio la apertura a una nueva etapa en relación a los vínculos entre medios y justicia penal durante el desarrollo de los juicios de lesa humanidad. Debido a esta coyuntura histórica y social mundial, el día 20 de marzo de 2020 comenzó Argentina el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO), suspendiendo la actividad administrativa, comercial, educativa y turística de todo el país; y dejando inconcluso el desarrollo de más de 20 juicios de lesa humanidad que estaban en diferentes etapas de instrucción en distintas provincias argentinas. Estos procesos penales comenzaron a reiniciarse a partir de mayo del mismo año a través de distintas plataformas digitales, por ello, en este Trabajo Integrador Final nos proponemos como objetivos:

⁶ Acordada 29/2008. Permiso de Difusión Radial y Televisiva en Juicios Orales. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/acordada-29-2008-146757/texto>. Última vez consultado: 6/3/2023.

⁷ Para un estudio sobre las decisiones de cada tribunal ver: Anitua y Thus, 2021.

OBJETIVO GENERAL

Reconocer y analizar las potencialidades, limitaciones, desplazamientos, reconfiguraciones e incertidumbres de la publicidad pública de los juicios por delitos de lesa humanidad en la Argentina en el marco de la pandemia COVID- 19 entre los años 2020 y 2021.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Indagar cómo se aseguró el principio de “publicidad” de estos procesos penales orales y públicos; y cuáles fueron las principales limitaciones, desacuerdos e incertidumbres de la transmisión virtual de las audiencias.

- Estudiar y analizar las diversas modalidades en las que las tecnologías digitales se readecuaron y convergieron propiciando algunas de las potencialidades del medio, como por ejemplo la inmediatez, la reticularidad, la replicación y la multimedialidad de los juicios de lesa humanidad.

-Identificar y analizar las nuevas prácticas que tienen lugar en una audiencia totalmente mediada tecnológicamente.

Dentro del campo de estudios de la comunicación digital retomamos el enfoque analítico del proceso comunicacional ya que, tal como propone esta perspectiva, internet no crea procesos, sino que visibiliza, da centralidad, y evidencia prácticas que ya se realizaban con otros medios y con otras tecnologías. Por lo cual, para estudiar el impacto de la digitalización de los juicios de lesa humanidad durante la pandemia (2020-2021) retomamos diversas nociones conceptuales como digitalización, reticularidad, multimedialidad, convergencia, multimedialidad, interactividad, hipermediación y replicación (Scolari, 2008; Baldry y Thibault, 2006) para analizar estas prácticas jurídicas mediadas tecnológicamente con un énfasis ahora en el escenario de la digitalidad. En este sentido, el contexto propició a que los principios procesales (igualdad entre las partes, oralidad, publicidad e inmediación) convergieran en las diversas posibilidades y limitaciones que brinda el campo de la comunicación digital

interactiva (Scolari, 2008) o tecnologizada, dando como resultado un abanico de particularidades que analizaremos en la presente investigación.

El estudio aquí presentado es resultado de un trabajo de campo realizado entre marzo de 2020 - julio de 2023, que estuvo estructurado en las siguientes etapas: (1) entre marzo a mayo de 2020, se siguió el desarrollo de este proceso a nivel nacional para comprender y comparar las decisiones, disputas y nuevas estrategias tecnológicas emprendidas por cada tribunal; (2) entre mayo a octubre de 2020 se seleccionó un grupo de seis 6 causas⁸ para el trabajo de campo desde la etnografía digital (Pink y otros, 2016; Hine, 2000) implicando jornadas de observación de entre 4 a 6 horas diarias; y (3) desde octubre de 2020 hasta la actualidad⁹ se seleccionó el juicio denominado “Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno” para hacer el seguimiento de todo el proceso, además de participar en el diario del juicio.

⁸ “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal; “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán y “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín.

⁹ Julio de 2023.

DESARROLLO

1. Disputas y modalidades de digitalización de audiencias

Con la llegada de la pandemia en marzo de 2020 se dio la apertura a una nueva etapa en relación a los vínculos entre medios y justicia penal durante el desarrollo de los juicios de lesa humanidad. Debido a esta coyuntura histórica y social mundial, el día 20 de marzo de 2020 comenzó Argentina el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO)¹⁰, suspendiendo la actividad administrativa, comercial, educativa y turística de todo el país; y dejando inconcluso el desarrollo de más de 20 juicios de lesa humanidad que estaban en diferentes etapas de instrucción en distintas provincias argentinas.

Por ello, durante los primeros meses de aislamiento, algunos organismos de derechos humanos como CELS, Abuelas de Plaza de Mayo, APDH, la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad y distintas fiscalías realizaron diversos reclamos solicitando la reanudación de los juicios. Entre los argumentos que se esgrimieron se señaló que dilatar más el juzgamiento de actos que se cometieron hace más de cuarenta años llevaría a una “impunidad biológica”¹¹, ya que los acusados son hoy adultos mayores de los cuales muchos de ellos fueron muriendo en los últimos años sin concluirse su juzgamiento. Puntualmente, el CELS junto a Abuelas de Plaza de Mayo solicitaron a la Cámara Federal de Casación Penal que se reanuden los procesos, se convoque a la comisión intrapoderes, se conforme una mesa de trabajo interdisciplinaria que elabore protocolos para la realización de los juicios y se planifique su continuidad, entre otras cosas¹².

En este sentido, La Cámara Federal de Casación Penal (CFCP) recomendó (el 5 de mayo de 2020) que todos los tribunales orales federales reinicien los procesos "cuya

¹⁰ AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020. Comenzando desde el día 20 de marzo un período que tuvo diversas variaciones en cada provincia, quedando la Provincia de Buenos Aires en una fase más restrictiva que el resto del país.

¹¹Diario Página 12. 21-05-2020. “Horacio Pietragalla: "No queremos que haya impunidad biológica". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020

¹² CELS. 04/05/2020, 07/05/2020,21/05/2020.

conclusión permita realizarse por vía remota y/o que fuere posible sin gran desplazamiento de participantes"¹³, entendiendo que “el proceso de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad en la Argentina no admite más demora”¹⁴, según señaló la fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), María Ángeles Ramos. Fundamentalmente porque los sucesos juzgados ocurrieron hace más de 40 años, cuyos responsables tienen entre 70 y 90 años, mientras que sus víctimas y sobrevivientes rondan entre los 60 y 80 años, encontrándose entre las querellas madres de más de 100 años; por lo cual el reinicio de la actividad jurídica vía remota se sostuvo desde la comprensión del argumento de la “impunidad biológica”, así como el de protección de ciudadanos incluidos en el grupo de riesgo (mayores de 65 años) de contagio de COVID-19, incluyéndose también en este grupo jueces, abogados y fiscales que se encontraban en este rango etario.

En un temprano conversatorio público de la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, María Ángeles Ramos, fiscal federal y titular de la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad (PCCH), reconoció diversos desafíos de la gestión de los juicios durante la pandemia¹⁵. Por un lado, desde el punto administrativo, la digitalización de expedientes que son muy voluminosos necesitó de un importante despliegue técnico, y por el otro, la conectividad fue un importante obstáculo a saldar, ya que fue necesaria la facilitación de computadoras adecuadas para poder gestionar este tipo de expedientes para los fiscales y a los equipos que trabajan en las fiscalías, por lo cual, remarcó que era necesario que se destine un presupuesto adecuado para poder responder a esta realidad. También se hizo necesario contemplar las distintas realidades de cada provincia, donde algunas pueden retomar las audiencias totalmente con herramientas virtuales y otras pueden adecuar salas respetando el distanciamiento social obligatorio por el coronavirus. Otro punto fue el de la publicidad de las causas, donde se tuvo que asegurar el acceso de público, sea mediante las salas virtuales o a través del reestriming en plataformas como Youtube o de televisión. Entre otros puntos, María Ángeles Ramos destacó la necesidad de generar directrices para el traslado seguro de personas (no solo de imputados, sino también de testigos, víctimas y a las partes en general) a las salas de audiencias. Mientras

¹³ Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020.

¹⁴ Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020.

¹⁵ SDHArgentina (20 de mayo de 2020). Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s> . Última vez consultado: 28/08/2020

que desde los principios procesales y jurídicos fue importante generar directrices, protocolos y buenas prácticas. Finalmente remarcó la necesidad de resolver algunas cuestiones referidas a las acreditaciones de identidad, al resguardo de datos sensibles, a la conservación de la prueba para el futuro y a la producción de la prueba en el juicio oral.

Desde el mes de mayo de 2020, comenzaron paulatinamente a reanudarse algunos juicios orales a través de medios tecnológicos adaptando sus procesos a diversas resoluciones y acordadas del Poder Judicial de la Nación y de los poderes judiciales de cada provincia¹⁶. Aunque ya a mediados de abril se dictó sentencia en las causas Subzona 15 y Cueva III en Mar del Plata, y FECED III en Rosario; las mismas fueron realizadas vía remota, transmitidas en vivo a través de la web de la Corte Suprema (www.cij.gov.ar) y retransmitidas en diversos canales en redes sociales de organismos de derechos humanos.

El reinicio de procesos judiciales tuvo diversas modalidades de acuerdo a las capacidades tecnológicas de cada tribunal, las etapas procesales en las que se encontraban y las decisiones específicas referidas a los canales de transmisión pública de las audiencias para asegurar el principio procesal de “publicidad” del debate público (Achaga, 2011). Por lo cual, hubo fundamentalmente dos modalidades en el desarrollo de las audiencias:

1) Totalmente virtuales, en las que todos los participantes del proceso asistieron a través de vías remotas desde sus hogares a través de plataformas como Zoom y Jitsi. Siendo ejemplo de ello las causas: “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli- TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal, entre otras.

2) Híbridas entre lo remoto y lo presencial, por ejemplo, en la “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán, el tribunal, la querrela y una parte de los abogados de la defensa asistieron de modo presencial a la sala de audiencias, mientras que algunos de los testimoniantes y abogados participaron del proceso a través de video conferencia. O el “Juicio Triple A” de Bahía Blanca, en el cual las audiencias se realizaron de manera presencial, pero sin público en el aula magna de la Universidad

¹⁶ Poder Judicial de la Nación. Acordadas: 4 a 27 del año 2020. Resoluciones del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires: SCBA 386720, SPL 18/20, entre otras.

Nacional del Sur y fue transmitida virtualmente en el canal de YouTube de la universidad. Estas modalidades no han sido fijas en el desarrollo de las audiencias, debido a que algunos procesos se han ido ajustando en cada jornada de acuerdo a quienes testimoniaban y a las capacidades técnicas del tribunal en ese día de audiencia; siendo ejemplo es esta hibridez el “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín, entre otros.



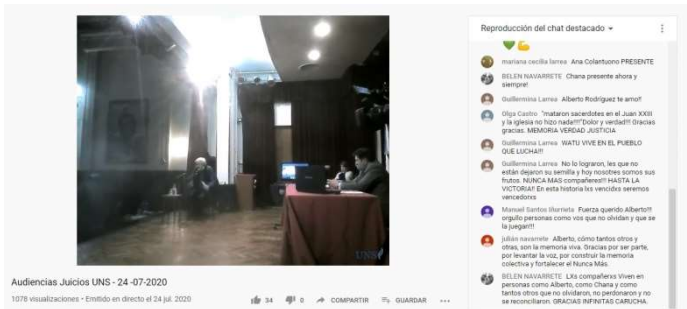
Juicio Por Lesa Humanidad "Megacausa 14" en TOCF Tucuman Junio 2020

Tribunal de Tucumán. Causa Operativo Independencia. 25 de junio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora



Juicio Contraofensiva de Monteneros -dia 38- Verónica Almada Parte 1

TOF ° 4 de San Martín. Causa Contraofensiva. 19 de junio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora



Audiencias Juicios UNS - 24-07-2020
1078 visualizaciones • Emitido en directo el 24 jul. 2020

Auditorio de la UNS. Causa Triple A, Bahía Blanca. 24 de julio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora



TOF ° 2 de San Martín. Causa Zárate-Campana. 16 de junio de 2020. Fuente: Captura de pantalla realizada por la autora

Al momento de interrupción del desarrollo de los juicios de lesa humanidad en el país, éstos se encontraban en distintas etapas del proceso penal: requerimiento fiscal de elevación a juicio; auto o decreto de elevación a juicio; veredicto del Tribunal Oral Federal (TOF); fundamentos de la sentencia de TOF; sentencia de la CFCP; sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), recursos extraordinarios/quejas presentados contra las sentencias de TOF/CFCP. Pudiendo reiniciarse, entre los meses de

mayo y junio de 2020, aquellos que se encontraban en etapa de toma de testimonios¹⁷, lectura de alegatos de las querellas o las defensas¹⁸, dictado de sentencia¹⁹ y lectura del fallo²⁰. Mientras que algunos de los procesos que debían iniciarse están consiguiendo en este momento que se reprogramen para comenzar a partir del mes de septiembre²¹.

Una discusión amplia fue cómo garantizar la adecuada publicidad del desarrollo de los juicios orales y públicos, por eso cada tribunal utilizó distintas modalidades y canales virtuales para permitir la asistencia del público:

1) Canales de modalidad cerrada: los primeros juicios en retomar las audiencias lo hicieron a través de una plataforma de video conferencia del Poder Judicial, llamada Polycom (Megacausa de Mendoza y la Megacausa III en San Juan). La misma no permite la asistencia de público a la sala virtual, por lo cual este ha sido un tema de lucha y tensión entre los tribunales, las querellas y los fiscales. Por ejemplo, el fiscal Daniel Rodríguez Infante de Mendoza, señaló que el tribunal invoca “una acordada de la Corte Suprema de la Nación, por la cual el tribunal oral no da habilitación a los medios de comunicación” para la difusión de la audiencia, aunque “no todos los tribunales orales invocan esta acordada, ni le hacen caso”, entonces lo que solicitan tanto los fiscales como la querella es “por lo menos garantizar la presencia del público con una sala virtual” (D. Rodríguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020). En el mismo sentido, el abogado querellante Pablo Salinas expuso que “nosotros vamos a seguir insistiendo, creemos que el juicio se tiene que transmitir en vivo, que no tiene que haber ningún inconveniente en que se transmita en vivo como no había inconvenientes cuando no estaba la pandemia de que entrara todo el público que quisiera. Esto es una grave falencia que tenemos” (P. Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020). Por lo cual, el problema de la publicidad de las audiencias fue una dimensión del proceso judicial que ha tenido diversas respuestas por parte de cada tribunal, careciendo entonces criterios unificados.

¹⁷ Causas: Contraofensiva (San Martín); Campo de Mayo (San Martín); Megacausa 14 (Tucumán); Megacausa (TOF N°1. Mendoza); Triple A (Bahía Blanca); Vesubio III (Ciudad de Buenos Aires); Juicio Cueva III y CNU 2 (Mar del Plata); Megajuicio III (San Juan).

¹⁸ Causas: Di Nápoli, Juicio Zárate-Campana; Saint Amant III (San Nicolás), Brigada de San Justo (La Plata).

¹⁹ Causas: Subzona 15 (Mar del Plata); FECED III y IV (Rosario); Causa Área Paraná II (Paraná).

²⁰ Causa: Subzona 15 (Mar del Plata).

²¹ Causas ya confirmadas: Diedrichs y Herrera (Córdoba); Juicio a la Brigada de investigaciones de Lanús (La Plata), Pozo de Banfield- Pozo de Quilmes (La Plata).

2) canales de modalidad acreditada: con plataformas como Zoom o Jitsi, algunos tribunales pidieron acreditación previa vía mail, adjuntando foto del DNI para entrar a la sala virtual y otros solo una acreditación vía mail al tribunal para el envío de los enlaces de conexión;

3) canales de modalidad abierta: varios juicios fueron transmitidos en vivo en la web del Centro de Información Judicial, en YouTube y Twitter (a través de la aplicación Periscope) a través de canales abiertos por los tribunales específicamente para ese uso o mediante canales virtuales de universidades (UNS en el Juicio Triple A en Bahía Blanca) y medios locales (Radio La Retaguardia en el Juicio Contraofensiva y Radio AM750 de Tucumán en el juicio Operativo Independencia II).

El reinicio de los procesos y de la toma de testimonios a través de medios remotos no fue fácil, en las primeras audiencias hubo muchos problemas tecnológicos y de conexión que fueron solucionándose paulatinamente. Por eso, algunas de las defensas, específicamente las de los tribunales de Tucumán, San Juan y Mendoza utilizaron como argumento esta dificultad inicial para solicitar la suspensión de las audiencias hasta tanto pudieran hacerse de modo presencial, por estar disconformes con el sistema virtual utilizado por el tribunal, argumentando que los problemas tecnológicos sucedidos en las primeras audiencias (señales entrecortadas, conexión de internet débil, audio entrecortado, imágenes pixeladas) no garantizaban una buena intervención de las defensas, ni de los fiscales.

2. Consideraciones sobre Zoom y su abordaje investigativo

Tal como fue mencionado, el reinicio de los juicios de lesa humanidad se dio a través de distintas plataformas digitales, pero Zoom es la que ha prevalecido. Señalaremos algunas de las cuestiones que creemos que fueron valoradas de la plataforma dentro del sistema judicial argentino. En principio, la seguridad de la plataforma, que permite que cuando un usuario programa una reunión se asigne un ID personal para compartirla o distribuirla, existiendo la posibilidad de crear una contraseña de ingreso a la sala para obtener mayor seguridad. Tal como sostienen los abogados Gastón E. Bielli, Carlos J. Ordoñez y Gabriel H. Quadri (2020), “las reuniones de Zoom se ejecutan bajo Infraestructura altamente escalable y segura en la nube (...). En relación con el cifrado,

Zoom asegura que el contenido de la sesión es encriptado mediante el canal Web del sitio. (...) Y, una vez que finaliza la reunión, no se retiene información de la sesión en los servidores propios de Zoom ni en los dispositivos de ningún participante; así solo se procederá a guardar registro de aquel si el Host o ha optado voluntariamente por grabarla” (2020: 3). En este caso, el juez y el Tribunal Federal, son quienes disponen de las funcionalidades en tanto host o anfitrión, es decir, que permiten los ingresos a la sala virtual, pueden grabar la reunión, silenciar a los participantes, compartir su pantalla o la de alguno de los oradores y compartir diapositivas, textos, entre otros documentos electrónicos. También es quien decide legalmente la transmisión de las audiencias a través de captadoras de video que retransmiten por Youtube. Todas estas funcionalidades y roles fueron herramientas que los Jueces, tanto como los abogados y los testigos tuvieron que aprender. El desarrollo de los juicios ha requerido el despliegue diversas acciones por parte del presidente del tribunal, por ejemplo, en la audiencia del Juicio por la Contraofensiva del día 6 de agosto de 2020, el juez Esteban Rodríguez Eggers, expresó luego de que a una testigo se le cortara la comunicación porque se había quedado sin batería, “esto de ver veinte caras y que uno levanta la mano, el otro que toma café y uno no sabe si está haciendo gestos porque quiere hacer preguntas, el otro que pregunta y no se le escucha la pregunta por una cuestión técnica. Le digo que es complicado” (LR La Retaguardia, 6 de agosto de 2020), es evidente que la utilización de este medio requirió de una adaptación y un esfuerzo de todos los usuarios.

Por otro lado, la cuestión del consentimiento para grabar, la privacidad y la confidencialidad de las audiencias fueron un eje de discusión importante, por ello al comienzo de cada sesión el tribunal informó a cada uno de los testimoniantes y pidió el consentimiento para su divulgación vía internet, existiendo casos en que los testigos pidieron que no se transmita su testimonio. Mientras que otros, que ya han dado testimonio en otros juicios de lesa humanidad solicitaron no volver a relatar las torturas o las vejaciones, sobre todo las violaciones, porque ello conllevaba una exposición de su privacidad, argumentando sensaciones de revictimización y pudor sobre todo porque los videos quedarían colgados en internet.

3. Reflexiones metodológicas desde la etnografía digital

Investigar *con, en y desde* entornos digitales nos ha llevado a repensar métodos, escalas y formas de entender las prácticas, medios y herramientas puestas en acción en el desarrollo de los juicios de lesa humanidad durante la pandemia y hasta nuestros días, dado que la digitalización de estos procesos penales es algo que continuó finalizada la cuarentena, y parece haberse instalado como una práctica aceptada. En el trabajo de investigación vía remota se presentaron diversas potencialidades, limitaciones, desplazamientos, reconfiguraciones e incertidumbres metodológicas que serán abordadas a continuación.

De improviso, con el aislamiento preventivo obligatorio y el reinicio de los juicios desde plataformas virtuales nuestro trabajo de investigación se vio, de pronto, forzado a convertirse en una indagación desde lo digital. Por lo cual, se comenzó a registrar y a observar la práctica jurídica desde el hogar, reflexionando ahora sobre las herramientas que podrían brindarnos metodologías como la “etnografía digital”. Queda claro que durante la pandemia hubo una centralidad de los medios digitales para la realización de las más diversas prácticas cotidianas, por eso la metodología propuesta por la etnografía digital fue útil para comprender este fenómeno, debido a que parte de comprender que los medios y las tecnologías digitales forman parte de los mundos cotidianos que habitan las personas (Pink et al., 2016; Ardevol y Lanzeri, 2014).

Hine (2000) propone una serie de principios para la investigación desde la etnografía virtual, de los cuales retomamos los siguientes para la recolección de fuentes:

1) “La presencia sostenida del etnógrafo en su campo de estudio” (Hine, 2000: 80): por lo cual el trabajo de campo fue estructurado en cuatro etapas: a) entre marzo a mayo de 2020, se siguió el desarrollo de este proceso a nivel nacional para comprender y comparar las decisiones, disputas y nuevas estrategias tecnológicas emprendidas por cada tribunal, b) entre mayo a octubre de 2020 se seleccionó un grupo de seis 6 causas²² para el trabajo de campo desde la etnografía digital implicando jornadas de observación de entre 4 a 6 horas diarias; y c) desde octubre de 2020 hasta la actualidad se seleccionó el

²² “Campo de Mayo”-TOF (Tribunal Oral Federal) n°1 de San Martín; “Zárate- Campana”- causa Di Nápoli-TOF N°2 de San Martín; “Brigada de San Justo”- TOF N°1 de La Plata; “Vesubio III”- TOF N°4 de la Capital Federal; “Megacausa unificada Operativo Independencia II- Tártalo” de Tucumán y “Juicio Contraofensiva” – TOF N° 4 de San Martín.

juicio denominado “Pozo de Banfield, Pozo de Quilmes y El Infierno” para hacer el seguimiento de todo el proceso, además de participar en la escritura del diario del juicio²³.

2) “El crecimiento de las interacciones mediadas nos invita a reconsiderar la idea de una etnografía ligada a algún lugar concreto o inclusive, a múltiples espacios a la vez (...) podríamos pensar, entonces, a la etnografía de la interacción mediada como fluida, dinámica y móvil” (Hine, 2000:81): en este sentido, las características propias de los medios digitales (accesibilidad, multiplicidad, sincronidad, asincronidad, y deslocalización) posibilitaron una primera reconfiguración de la investigación, ya que debido a la digitalización de la práctica jurídica fue posible realizar un seguimiento de ese proceso en una escala ampliada, incluyendo experiencias de otras provincias y localidades distantes. La posibilidad de esta nueva extensión de la unidad de análisis trajo consigo también la multiplicación de canales, plataformas o medios digitales a través de los cuales se podía tener contacto con esa práctica jurídica, (que aún hoy, se está realizando a través de aplicaciones como zoom); siendo retransmitida en vivo por la web institucional del Centro de Información Judicial (CIJ), YouTube, Twitter y Facebook. La misma, a la vez, es difundida en webs (institucionales y de medios gráficos), blogs (diarios de juicio), mail y medios populares (radios comunitarias).

Al comienzo de este proceso, la información sobre los juicios estuvo totalmente dispersa durante muchos meses, era muy difícil enterarse de cuáles serían los canales de transmisión y reinicio de las causas. Hemos ido completando esa información escribiendo mails a los Tribunales, siguiendo boletines de La Radio la Imposible de HIJOS-Capital, revisando el Facebook de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de Provincia, consultando asiduamente la web Fiscales (<https://www.fiscales.gob.ar/>) y los blogs de Diarios de Juicio. Actualmente la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación ha creado observatorio de Juicios de Lesa Humanidad y posee una web²⁴ con información actualizada, lo mismo sucede con el Centro de Información Judicial y otros canales de comunicación de organizaciones de derechos humanos y medios periodísticos. Debido a esto, la labor investigativa articuló un conjunto de medios y canales conceptualizados como “ecosistemas digitales” (López García, 2005), y en el registro de campo se han utilizado diversas herramientas tanto analógicas como digitales: cuaderno de campo, se ha confeccionado una lista de reproducción en

²³ <https://diariodeljuicioar.wordpress.com/>

²⁴ <http://www.juiciosdelesahumanidad.ar/#/>

YouTube, calendarios digitales para seguir las audiencias, capturas de pantalla y grabaciones.

3) “Junto a la dislocación espacial viene la temporal. La implicación personal con contextos mediados se entremezcla con interacciones en otras esferas y otros medios. La etnografía virtual es un intersticio en el sentido de que convive entre varias actividades, tanto del investigador como de los participantes del estudio. Y la inmersión en el contexto se logra apenas intermitentemente” (Hine, 2000:81): en este punto el aislamiento preventivo obligatorio por la pandemia de coronavirus forzó la virtualización de diversos planos de la vida cotidiana como el laboral, educativo, el ocio y la comunicación interpersonal, siendo la experiencia judicial otra de las prácticas mediadas tecnológicamente.

Derivado de lo anterior, la toma de declaraciones testimoniales se ha dado desde los hogares de los testigos a través de video llamadas desde las plataformas Zoom y Jisti. Debido a esto, ha sido común que los testigos se aislen en una habitación del hogar para no ser interrumpidos en el momento de brindar su testimonio, aunque en varias ocasiones han entrado familiares al cuarto y han tenido que ser expulsados para finalizar el relato testimonial. También se solicita a las querellas, defensas y público que silencien sus micrófonos para no molestar con sonidos ambientes de sus hogares, puesto que la esfera del hogar y la vida cotidiana no puede ser aislada en este momento de confinamiento. Finalmente, la dislocación temporal en la práctica investigativa permitió poder observar 6 causas que muchas veces se superponían en horarios, por eso en esos casos se priorizó observar en vivo las que no quedarían disponibles públicamente porque se transmitían por canales cerrados (Zoom y Jitsi) y observar asincrónicamente las que quedarían disponibles en internet (en plataformas como YouTube y Twitter).

4) “Las nuevas tecnologías de la interacción permiten que los informantes aparezcan dentro de la etnografía y a la vez, que estén ausentes. Del mismo modo, el etnógrafo puede estar ausente o presente junto a los informantes. La tecnología facilita que estas relaciones puedan desplazarse o sostenerse a través de diferentes divisiones espaciales y temporales. Todas las formas de interacción son etnográficamente válidas, no sólo las que implican una relación cara a cara. La conformación de un objeto etnográfico, en tanto esté posibilitada por tecnologías accesibles, es la etnografía en lo virtual, de lo virtual, y a través de lo virtual” (Hine, 2000:82). Tal como afirma Hine

(2000) algunos de estos informantes y nosotros estamos ausentes en la etnografía, en nuestro caso debido a que los sujetos y entornos de observación, si bien han sido avisados de nuestra presencia vía remota no pueden vernos, ya sea porque la visualización de las audiencias es a través de canales como YouTube y Twitter o porque en las salas de público por Zoom se retransmite en vivo la audiencia realizada por videollamada por otra llamada por la misma plataforma. Del mismo modo, las intervenciones con informantes (durante la pandemia y el aislamiento) prescindieron de la interacción cara a cara, ya que se han dado por mail.

La etnografía digital, como propuesta metodológica nos invita también a reflexionar sobre algunos de principios fundamentales expuestos Pink y otros (2016) para el desarrollo de una investigación de estas características: 1) Multiplicidad: hace referencia a que hay más de una forma de ocuparse de lo digital, a la vez que los contextos tecnológicos de nuestro objeto de investigación (en este caso el desarrollo de audiencias remotas y la toma de declaraciones testimoniales a través de plataformas como zoom y Jitsi, requiriendo de pc, electricidad, banda ancha y asistencia tecnológica en los tribunales) y los medios disponibles para la investigación (pc, electricidad, banda ancha digital, acceso a wifi) también condicionan nuestros descubrimientos. 2) No-Digital-Centrismo: observar en qué sentido los medios son inseparables de las demás actividades, tecnologías, materialidades y sentimientos a través de los cuales se utilizan y operan. Debido a que las relaciones, aunque su base principal sea online, no pueden ser puramente digitales. 3) Apertura: la etnografía digital no es un “método” de investigación cerrado, sino que es algo procesual, es un diseño de investigación abierta, flexible y colaborativa. 4) Reflexividad: como en toda metodología etnográfica la práctica reflexiva es central, recorre su sentido ético en la comprensión del mundo y su teorización. 5) Heterodoxia: la etnografía digital exige atender a formas alternativas de comunicar la investigación, en la que se incluyan fotografías, videos, audios, más allá de la convencional escritura académica.

Finalmente, expondremos algunas de nuestras ansiedades metodológicas durante la realización de la etnografía digital. Uno de los principales problemas con el que nos hemos topado es el de la asimetría, en el sentido de que la relación con los objetos de estudio ha sido desigual, ya que en muchos momentos los sujetos y experiencias observadas no fueron plenamente conscientes de nuestra presencia (aunque tanto la SDDHH como algunos de los tribunales han sido informados de nuestra labor

investigativa). Mientras que otros de los problemas tuvieron que ver con encontrar formas de interacción con los sujetos del estudio adecuadas a los propósitos de la investigación, por lo cual para realizar entrevistas se ha conseguido mails o teléfonos, debido ya que no era posible el abordaje personal en sus lugares de actuación; es decir en los tribunales. En consecuencia, otra de las cuestiones es cómo construir confianza y vínculos en un campo absolutamente mediado. Por último, otro desafío del análisis es tener la suficiente vigilancia epistemológica (Bourdieu, 2004) para no caer en reduccionismos tendientes a perspectivas tecnofóbicas o tecnofiliacas (Lasén y Puente, 2016).

4. La regularización de prácticas excepcionales en los juicios de lesa humanidad

La pandemia de coronavirus aceleró varios procesos de tecnologización y virtualización de prácticas de la vida cotidiana que ya venían sucediendo en distintos niveles. Dentro del Poder Judicial desde el año 2000 ya se venía reactualizando el sistema administrativo tendiendo a la virtualización y digitalización, creando un sistema de consulta web de causas y expedientes (Guerrero, 2018) y puntualmente, dentro de los juicios de lesa humanidad la toma de testimonios vía remota ya se había realizado con testigos que viven en otro país (por ejemplo desde las embajadas) o que por diversos motivos no se pudieron trasladar hasta el tribunal; también se han emitido en vivo varias sentencias a través de la web del CIJ. Además de que en varios juicios se han utilizado herramientas digitales como reconstrucciones virtuales (realizadas tanto por Colectivo Huella Digital como por Memoria Abierta) de los ex centros clandestinos de detención y plataformas virtuales creadas por la Asociación Memoria Abierta²⁵, para facilitar el acceso de testimonios, expedientes y documentos a jueces, abogados y fiscales²⁶. En este sentido, el contexto propició a que los principios procesales (igualdad entre las partes, oralidad, publicidad e intermediación) convergieran en las diversas posibilidades y limitaciones que brinda el campo de la comunicación digital interactiva (Scolari, 2008) o

²⁵ “Memoria Abierta. Acción Coordinada de Organismos de Derechos Humanos” es una organización civil creada en el año 2002.

²⁶ Estos recursos han sido utilizados en más de 40 juicios a los represores de la última dictadura argentina.

tecnologizada, dando como resultado un abanico de particularidades que analizaremos a continuación.

De acuerdo a lo observado en nuestro estudio, en la virtualización de los juicios de lesa humanidad se dieron los siguientes desplazamientos, continuidades y discontinuidades producidos por el uso de la tecnología:

1) Privacidad: el acceso del público a las audiencias tuvo dos modalidades: acreditadas y libres. Dentro de las primeras, algunos tribunales solicitaron la inscripción previa y la acreditación con el envío de la foto del DNI, mientras otros no solicitaron su envío pero si la inscripción. Al entrar a la sala virtual por Zoom o Jitsi se solicitó a los participantes que entren con su nombre y apellido completo, y se aclara que desde el comienzo de la audiencia “queda prohibida su grabación”, tal como sucedía en las audiencias presenciales. Además de que las salas tienen acceso limitado, por lo cual ha habido audiencias en las que no se ha podido entrar porque la cantidad de participantes ya estaba cubierta, un ejemplo de ello fue la audiencia del día 17 de junio de 2020 en la Causa Campo de Mayo, en la que desde el tribunal informaron que

“el grupo familiar de los Dixon, quienes declararán en el día de mañana han solicitado el acompañamiento de un número de gente que ocupa la capacidad total de la sala, por lo que la misma se encuentra llena. Igualmente, les hago saber que nos encontramos trabajando para poder dar ingreso a mayor capacidad de personas a la sala de público virtual pero ello no depende del personal de la Secretaría. Les pido que estén atentos mañana, que llegado el caso que puedan acceder, les será remitido el código de acceso y el link correspondiente, manteniéndose vigente las condiciones de permanencia y la prohibición de difusión de la audiencia como así también del mencionado código y link” (Deborah Damonte, Secretaria Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín. Comunicación vía mail)

Mientras que otro grupo de tribunales emitió por YouTube o Twitter permitiendo una audiencia libre, abierta, filmada y disponible para su revisualización. Ampliando con ello la cantidad de público en las audiencias, por ejemplo, existen audiencias del Juicio Contraofensiva que han tenido más de mil reproducciones.

2) Digitalización: “la digitalización es un proceso a través del cual las señales eléctricas pasan de un dominio analógico a uno binario” (Scolari, 2008:80) por lo cual permiten que diferentes tipos señales (sonoras, textuales, gráficas, visuales y audiovisuales) puedan ser amplificadas, moduladas, archivadas, identificadas, reconvertidas, compartidas y reproducidas manteniéndose idénticas al original, sin perder información, facilitando la transmisión a larga distancia, en consecuencia, en la actualidad toda comunicación mediatizada es digital (Scolari, 2008). Debido a esto, es posible la interacción y la hipertextualidad. En este punto, la virtualización del desarrollo de los juicios permitió su continuidad, a la vez que planteó dificultades y potencialidades. Como señaló María Ángeles Ramos, fiscal federal y titular de la PCCH, desde el punto administrativo, un primer desafío fue realizar la digitalización de los voluminosos expedientes que forman parte de las causas; y el desarrollo de asistencias técnicas en los tribunales (a través, por ejemplo, de la Dirección General de Tecnología o la Dirección de Monitoreo) y vía remota (por whatsapp o telefónicamente) a los testigos o presencialmente cuidando todos los protocolos en los hogares de quienes realizaron declaraciones y requirieron equipamiento y asesoramiento tecnológico.

Una de las primeras dificultades fue la calidad de la conexión de internet, por eso han sido comunes las llamadas entrecortadas, problemas de audio, delay, imágenes pixeladas, etc. Esta dificultad ha querido ser utilizada como argumento de la defensa en el Juicio del Operativo Independencia en Tucumán, quien luego de casi tres jornadas de inconvenientes técnicos que atrasó el inicio de las audiencias, solicitó al tribunal que se suspenda en juicio hasta tanto pueda hacerse presencialmente. Aunque el tribunal resolvió:

“con relación a la continuidad del juicio oral en el marco de las dificultades de conectividad constatadas en el día de la fecha, con la plataforma de video conferencias contratada por el Poder Judicial de La Nación, atento a que en términos porcentuales se encuentra cumplida alrededor del 90 % del debate oral y público resulta absolutamente lógico y razonable buscar un método alternativo adecuado con preservación de todas las garantías para llevar al final del debate. Al respecto cabe precisar que las dificultades técnicas se han producido en repetidos intentos de reanudación de la audiencia, con intervención directa desde sus respectivos domicilios de los 25 imputados en la plataforma de video conferencia, con notorias diferencias de conectividad, asociadas a la calidad de internet, hacen imposible la continuación de la audiencia mediante el uso de esa plataforma, del modo en que se la estaba empleando, porque cuando menos al verificarse una señal de baja señal de internet en el punto de conexión del imputado, los mismos observan y oyen de manera correcta a un testigo y todo lo que se le pregunta. En función de la

situación descripta, teniendo presente que se ha logrado que el juicio oral se transmita por una radioemisora local AM750, la que simultáneamente también lo hace por el canal de internet de Youtube, que emite imagen y sonido, que resulta posible que los imputados por ese medio puedan seguir de manera fidedigna el desarrollo de la audiencia, mientras que en la plataforma de videoconferencias tendrán intervención directa los jueces, el fiscal, los abogados querellantes, los abogados defensores y los testigos. De esa manera al final de la declaración de un testigo, sin perjuicio de las preguntas que pudieran hacer los abogados de los imputados en su carácter de defensores técnicos a continuación se dispondrá un cuarto intermedio, con permanencia del testigo en la sala de audiencia durante un tiempo prudencial para que los defensores reactiven por vía telefónica todas las preguntas y aclaraciones que los propios imputados deseen que se le formule al testigo. A mayor abundamiento, cabe tener en cuenta que en los juicios de lesa humanidad ya este tribunal dispuso por cuestiones organizativas y para evitar posibles situaciones de revictimización que quienes pudieran ser víctimas y testigos sean interrogados por los abogados defensores reconduciendo las preguntas de sus asistidos. Por último, es menester también tener presente que en etapas anteriores de este mismo juicio la defensa pública solicitó que algunos imputados participen del debate desde sus domicilios a través del CIJ. Esto es a través de un sistema con prestaciones idénticas a las que brinda el canal de internet Youtube, esa es la resolución.

A lo que, el abogado defensor Dr. Adolfo Bertini reclamó: “señor presidente yo voy a plantear la nulidad de la resolución del tribunal y lo voy a hacer por los siguientes motivos (...) voy a empezar con el argumento que me parece que trata de resolver la situación cargando en el Ministerio Público de la Defensa la aceptación de actos previos y un consentimiento, un pedido cierto y trazando una analogía en mala parte con esta situación que se está atravesando. Si esta defensa en su momento, consintió que los defendidos y pidió que los defendidos lo vean por el CIJ fue por cuestiones de salud estrictamente de ellos y por una situación que ellos solicitaban. Y en ese momento tanto las querellas como el Ministerio Público Fiscal se opusieron al principio, el mismo Tribunal les pedían a todos que vayan a Comodoro Py y salvo algunas excepciones extremas dijo que se queden en la casa, ahora resulta que, en una situación excepcional, los medios que antes las acusaciones públicas, las acusaciones privadas consideraban inviable, ahora en una situación excepcional consideran viable. Ahora resulta que en la situación excepcional de pandemia los que tienen que cargar con las consecuencias de fallas estructurales del Poder Judicial de la Nación y con una situación externa que no la deseó nadie, tienen que ser las personas que están imputadas en esta causa. Ahora resulta que es la defensa pública de que los imputados tengan un juicio sin el debido medio tecnológico que la misma Cámara de Casación propuso que se tenga y que el mismo tribunal aceptó, y ahora también resulta que los defendidos tienen que tener un juicio por Youtube y escuchando la radio porque el sistema informático falla. Ahora resulta que porque se pasó el 90% del juicio y porque ya pasaron los testigos de la acusación y como quedan solos los de la defensa, el juicio se tiene que hacer de esta manera. Y no solo eso, sino que resulta que en el momento crítico del debate que van a ser los argumentos finales y todos los defendidos enfrentan una potencial condena a prisión perpetua, el juicio se

tiene que hacer de la manera menos favorable para ellos, y no solo eso, sino que resulta que se va a llevar adelante un debate a cualquier costo, más allá de la razonabilidad del uso del recurso tecnológico. (...) La resolución de la Defensoría General pide que yo use los medios tecnológicos en tanto y en cuando no se afecte el derecho de defensa y yo quiero hacer una pregunta, quiero saber si alguno de los que están en esta sala querría tener un juicio por Youtube y AM750, cuando enfrentan una pena perpetua (...) esto desestabiliza lo que es el debido proceso. (...) la culpa no es de mis defendidos si falla el sistema propuesto por el Poder Judicial de la Nación. (...)

Por su parte la abogada defensora, Dra. Genise expuso que “ no advierto cuál es la urgencia, hoy ninguno de los imputados se encuentra con una prisión preventiva, ni está detenido en un penal (...) entonces no se advierte cuál sería el apuro (...) este sistema así como está no garantiza la igualdad de partes, porque la fiscalía pudo presentar de manera presencial la totalidad de su prueba y nosotros no lo vamos a poder hacer, nose si voy a poder interrogar adecuadamente a mis testigos y entiendo que a la defensa oficial le pasará algo similar, sino que tampoco voy a poder mostrarles todos los elementos de defensa en el momento del alegato (...) podemos esperar a la finalización de la pandemia, podemos esperar”.

Aunque, la fiscalía y las querellas apoyaron la resolución del tribunal de continuar. Finalmente, luego de un cuarto intermedio, el tribunal decidió dar continuidad al juicio.

La virtualización del proceso jurídico también quiso convertirse en argumento de las defensas para detener la toma de declaraciones testimoniales en San Juan, el fiscal Dante Marcelo Vega, señaló que

“los cuestionamientos se dirigen en particular a los testimonios. Sabedores de que, en caso de tener éxito, directamente desmoronarían el debate, han alegado extremos insólitos: que no pueden controlar la prueba porque se realiza a distancia; que los testigos al declarar desde sus casas o desde algún otro punto remoto pueden estar “preparados” con papeles o notas a la mano que no se podrán ver y hasta han deslizado la posibilidad de que puedan contar “con una persona que les diga qué decir”, o sea una suerte de “apuntador” en materia de historia del horror o algo semejante, como si les hiciera falta”²⁷

En este sentido, la intervención tecnológica quiso ser un argumento para poner en duda la buena fe de los testimoniantes, en procesos legales que jamás tuvieron que imputar por falso testimonio a un solo testigo de la querella en un juicio de lesa humanidad.

Más allá de las dificultades técnicas, el desarrollo de los juicios ha requerido el despliegue diversas acciones por parte del presidente del tribunal, como la moderación de

²⁷ Diario Página 12. (22-06-2020). “Los juicios por delitos de lesa humanidad deben (y pueden) continuar”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/273861-los-juicios-por-delitos-de-lesa-humanidad-deben-y-pueden-con>. Última vez consultado: 28/08/2020

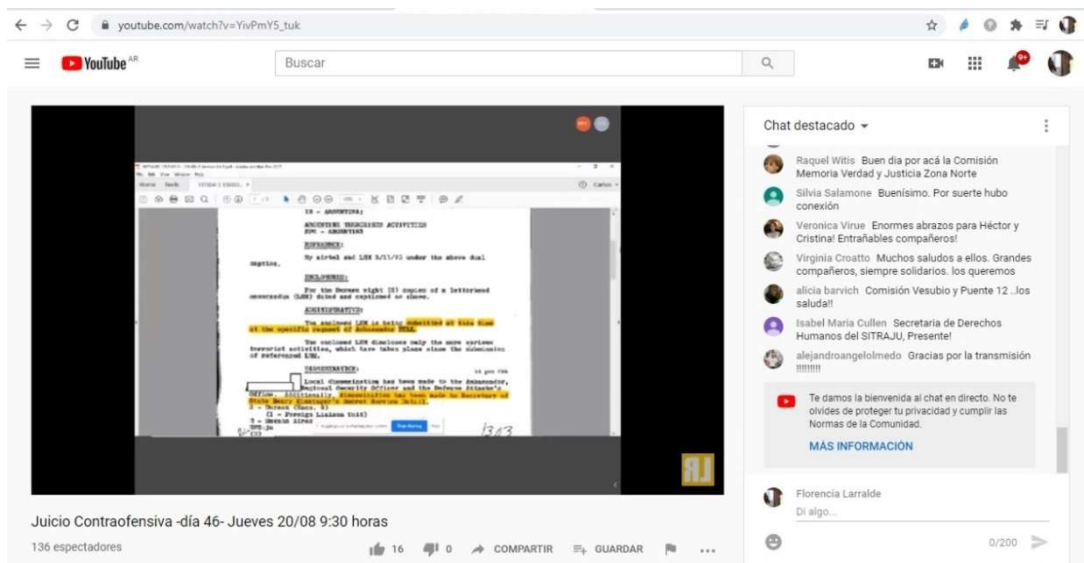
las personas a las que se habilitaba el micrófono y las personas que tenían inconvenientes técnicos.

Mientras que el fiscal Carlos Camuña, parte de la querrela de la Megacausa 14 de Tucumán, expresó en su Twitter personal que “la Fiscalía exhibió documentos que prueban la acusación en la #Megacausa14 x delitos de lesa humanidad. Quizás uno de los pocos actos del juicio que mejoran con la virtualidad. Todxs (partes, público) pueden ver las pruebas con claridad” (14-08-2020). En este punto la tecnología permitió que el público pueda ver las pruebas presentadas en el tribunal, cosa que no sucedía en las audiencias presenciales ya que no se exhibían los documentos digitalizados presentados para que puedan verlos los asistentes. En palabras de Scolari, esta “in materialidad” (2008) de los productos hace que puedan circular, se dupliquen, atraviesen fronteras y puedan ser más fácilmente compatibles.



Juicio Megacausa 14, Operativo Independencia. Día 14/08/2020.
Captura de pantalla realizada por la autora.

En el mismo sentido, la digitalización de documentación permitió a diferentes testigos expertos en archivos exponer sus legajos desde vía remota, haciendo posible su acceso no solo al tribunal sino también a todos los espectadores de la audiencia. Un ejemplo de ello, fue en el Juicio por la Contraofensiva el testimonio de Carlos Osorio (el día 20 de agosto de 2020), especialista en archivos desclasificados por Estados Unidos. Durante el mismo, el testigo compartió pantalla para que se pudieran ver los archivos de los cuales iba exponiendo.

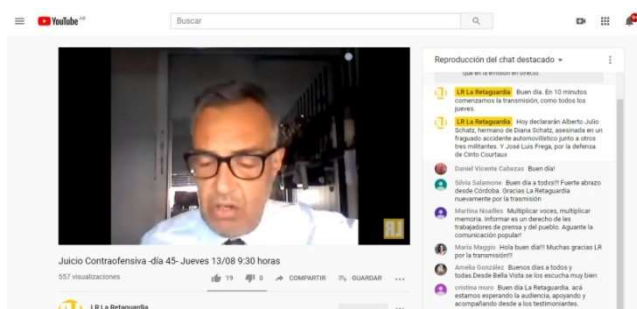


Juicio Contraofensiva. Día 20/08/2020. Captura de pantalla realizada por la autora.

3) Reticularidad: La comunicación mediada por computadoras puede darse de distintas maneras, “desde el uno-a-muchos (por ejemplo en las listas de correo) hasta el uno-a-uno del correo electrónico, pasando por el muchos-a-uno, un formato mixto que integra la comunicación de masas y la interpersonal o el muchos- a muchos” (Scolari, 2008: 91), este último es definido bajo el concepto de *reticularidad*, es decir, una dinámica de comunicación en “red de usuarios interactuando entre sí mediatizados por documentos compartidos y dispositivos de comunicación” (Scolari, 2008: 93). En nuestro caso, no solo la transmisión de las audiencias se da de una forma reticular por las herramientas digitales que se utilizan (Zoom, Jitsi, Youtube, Twitter, web del CIJ), sino que esta característica del medio posibilita la hipertextualidad, entendida como una estructura de documentos interconectados a través de enlaces, Scolari explica que “al hablar de hipermediación no nos referimos tanto a un producto o un medio sino a procesos

de intercambio, producción y consumo simbólico que se desarrollan en un entorno caracterizado por una gran cantidad de sujetos, medios y lenguajes interconectados tecnológicamente de manera reticular entre sí²⁸ (2008:114). Así, por ejemplo, los videos de las audiencias han sido incorporados en publicaciones de Facebook, Twitter y blogs de Diarios del Juicio (específicamente en el medio La Retaguardia, que difunde el Juicio de la Contraofensiva), posibilitando una nueva circulación de la voz de los testigos, abogados, fiscales y jueces; y constituyendo también nuevos entornos participativos de comunicación entre el público de las audiencias judiciales.

4) Interactividad: Tanto la reticularidad como la hipertextualidad de la comunicación mediada por computadoras posibilita la interacción de los usuarios. Los mismos también se convierten en productores de información y se crean situaciones de intercambio comunicativo instantáneas, abiertas y muchas veces anónimas. En el caso de las transmisiones en vivo de los juicios de dan dinámicas “inéditas” de comunicación interpersonal en las que los espectadores dejan sus comentarios en el chat del canal de youtube, así se leen, opiniones sobre lo que se está viendo, agradecimientos, saludos a quienes brindan su testimonios, distintos colectivos en derechos humanos dan aliento y apoyo al proceso; y en el caso de la transmisión que realiza la radio la Retaguardia los usuarios también completan información, contextualizan y estos comentarios son leídos en los cuartos intermedios o en los tiempos muertos por el locutor de la radio. En el juicio del Operativo Independencia en Tucumán (trasmitido también por YouTube) también hay quienes dejan sus comentarios apoyando a los imputados, diciendo que “hubo una guerra” o que se estaba “protegiendo a la patria”. Estas intervenciones son un objeto de estudio en sí mismo que seguramente serán abordadas en próximos trabajos.



Juicio Contraofensiva. Día
6/08/2020. Captura de
pantalla realizada por la
autora.

²⁸ Las cursivas no son nuestras.

5) Inmediatez: Los medios digitales posibilitan también la inmediatez y la rapidez del flujo de información y de la capacidad de respuesta interactiva por parte sus usuarios. Esta facultad de internet permitió que en el marco de la visualización de una audiencia judicial a través de Youtube, una sobreviviente pudiera reconocer a uno de sus captores.

Notas de campo: En la audiencia del Juicio Contraofensiva, del 8 de agosto de 2020 fue citado a declarar Roberto Álvarez, Jefe de la departamental de San Martín, frente a la pregunta de la fiscal Gabriela Sosti referida a “si en la delegación había personas detenidas provenientes de Campo de Mayo”, respondió: “No. Enviados por Campo de Mayo no. En una oportunidad creo recordar se encontró una persona que decía que había estado en Campo de Mayo. Era una persona femenina. No recuerdo nombre, no recuerdo nada de eso, pero se encontró, la encontré yo, estaba circulando con el coche de oficial, no individualizado digamos, no identificable. Y encontré en la calle una persona, en la calle o en la ruta no recuerdo bien, son muchos años (...) no enviada, no mandada, la encontré caminando por la ruta, aparentemente con signos de extravío y demás, y entonces pregunté como policía, aunque no era local mi función. Pregunté y la llevé a la delegación”, La fiscal le pregunta por qué lo vincula con Campo de Mayo y Álvarez responde que “ella me dijo que debía haber estado en alguna dependencia de Campo de Mayo, no por otra cosa, yo no sabía nada”. Unos breves minutos más tarde el abogado Rafael Flores interrumpió el relato para consultarle al presidente del tribunal la siguiente cuestión: “mi representada (Aixa Bona), querellante en esta causa, se ha comunicado conmigo, porque ha seguido esta audiencia y me manifiesta que reconoce en la figura del señor Álvarez a la persona que ella identificó en su momento, cuando ella dio su declaración ante este tribunal, como quien fuera a buscarla a campo de mayo, por lo tanto pongo esto a consideración del tribunal”. Inmediatamente interviene el Dr. Coligliano (abogado de la defensa) y expone que “atento a la manifestación del Dr. Flores, querellante en la causa, habiendo sido el testigo identificado por la víctima y atento al tenor que está teniendo el interrogatorio al testigo, entiendo que existe riesgo de autoincriminación y que estaríamos ante declaración de una persona ya sindicada como imputado por lo cual solicito que se suspenda la declaración del testigo”²⁹.

Por lo cual el tribunal entró en un cuarto intermedio y luego por unanimidad dieron por concluida la declaración ya que de continuar podría darse una

Juicio Contraofensiva. Día 6/08/2020. Captura de pantalla realizada por la autora.



²⁹ Testimonio disponible en: LR La Retaguardia. (6 de agosto de 2020). Juicio Contraofensiva EN VIVO - día 44- Jueves 06/08/20 9:30. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=QU6tD5OnHOg&list=PLH40YwZTYPtFBkdWoqe3Eij2vtnmsc7yc&index=31&t=5581s> . Última vez consultado: 25/08/2020

autoincriminación, además caer en el delito de falso testimonio. La Fiscal Gabriela Sosti pidió la indagación por los eventos que se le imputan y el 17 de agosto de 2020 fue detenido y puesto en prisión domiciliaria.

Minutos más tarde de finalizado el testimonio de Álvarez, Aixa Bona fue entrevistada por la Radio La Retaguardia y explicó que

“cuando lo vi inmediatamente lo reconocí, escuché una parte de lo que decía y no solo lo reconocí físicamente, sino que también le reconocí la voz. Yo tuve contacto con él la noche que a mí me sacan de Campo de Mayo”³⁰.

Una semana más tarde, la fiscal Gabriela Sosti en diálogo con el periodista Fernando Tebele comentó la situación en el programa “Oral y público” de la radio La Retaguardia, en el cual es columnista. Nos permitiremos citar en extenso sus palabras ya que reflexionan no solo sobre esta situación particular sino también sobre el rol de la publicidad y la trasmisión de la audiencia a través de internet, la fiscal expresó que

“la virtud del sistema, como estamos desarrollando los juicios ahora, la verdad que nos permitió esto que es inusitado. Tal vez si esto hubiese sucedido en la audiencia, y Aixa hubiera estado presente en la audiencia presencial probablemente no hubiera sucedido, porque tal vez ella no estaba en Buenos Aires en ese momento y no tenía manera de ver la audiencia, no se hubiesen dado todas esas condiciones. Tal vez no lo hubiera podido ver de frente como como se ve en una pantalla. O sea, ella tuvo la posibilidad de escucharlo, de verlo, verlo como se movía, la posibilidad de reconocimiento fue extrema. Y la publicidad de esa situación la verdad que es maravilloso, así deberían ser todos los juicios, digo de cara a la sociedad, esa transparencia, esa luminosidad, que se produce hace que los jueces, no quiero decir que se condicionen porque no es la palabra, pero si quedan como con otro nivel de compromiso hacia el afuera. Digo esa transparencia los pone en un lugar, los expone de alguna manera. (...) Además de que (esta situación) fue todo un reguero, antes hubo una situación parecida, de las mismas características, en este mismo juicio y los jueces, los cuatro, son súper rápidos, comprenden las situaciones al instante, dan curso a los pedidos, no demoran, la verdad que en ese sentido ese compromiso que tienen con la investigación es notorio. El caso de Olari³¹ no pasó así, en otra oportunidad. Y se

³⁰ Testimonio disponible en: -LR La Retaguardia. (8 de agosto de 2020). Juicio Contraofensiva -día 44- Aixa Bona reconoció a uno de sus secuestradores a través de la TV. [Archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=FJyRfdo4_WQ . Última vez consultado: 25/08/2020

³¹ La querrela de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación pidió (en noviembre de 2019) que se impute por el delito de falso testimonio al testigo Oscar Alberto Olari, gendarme que en 1980 estuvo a cargo de elaborar un sumario por el supuesto suicidio de Gervasio Martín Guadix en Paso de los Libres, Corrientes. Guadix no se suicidó. Había sido secuestrado en Buenos Aires el 26 de agosto de 1980 y, tras pasar por Campo de Mayo, fue llevado a la frontera con Brasil a un puesto donde el Ejército intentaba que

ve que esto tuvo una repercusión, corrió como un reguero, La Retaguardia lo dio a publicidad, más allá de que La Retaguardia difunde la audiencia, a además lo publicó y después, eso se replicó en todos los medios. En la página de Fiscales, en los distintos diarios, a mí me preguntaron de varios medios. Porque además así es cómo debe ser, no es un tema que tiene que pasar desapercibido, es decir, una persona que va a declarar como testigo y resulta ser un eventual imputado, es realmente para ponerle un foco importante. (...) con el caso de Álvarez fue a la velocidad del rayo y de hecho lo detienen el 17 de agosto nada menos”³².

Fernando Tebele le responde: “Los juicios de Lesa le interesan a más gente de la que todos y todas suponemos que les interesa, el tema es que haya vehículos de información para que la población se entere, porque cuando están los vehículos de información la gente se interesa y mucho, no le pasa por al lado lo que sucede en estos juicios. Así que, no sé si es felices la palabra pero también estamos satisfechos aquí con lo que ha sucedido con la situación de Álvarez”. Y Sosti concluye: “si es una actividad imprescindible, porque la publicidad de los juicios es una responsabilidad del Poder Judicial, y no siempre el Poder Judicial se hace cargo de lo que significa la publicidad de los juicios, entonces yo felicito que sea La Retaguardia y sería deseable que esto sucediera en todos los juicios de lesa humanidad, en todos”³³

En estos testimonios se remarca la función de la transmisión en vivo y por internet como condición de posibilidad para que se diera el efectivo reconocimiento a su captor por parte de la sobreviviente Aixa Bona. Además de que se le adjudica a la visualización masiva de la audiencia características como “transparencia” y “luminosidad” del proceso y un aumento del “compromiso” por parte de los jueces. Además de que la replicación de la noticia pareció haber incidido en la velocidad de la toma de decisiones por parte del tribunal.

6) Convergencia y Multimedialidad: las capacidades de internet permiten la convergencia de distintos medios, es decir, “representación de un medio dentro de otro medio” (Scolari, 2008:105). Ejemplo de ello son las llamadas por Zoom o Jitsi que articulan las históricas funciones de la comunicación telefónica (audio) con las del medio audiovisual. Otro ejemplo de convergencia y multimedialidad es la difusión de los videos de las audiencias en redes sociales como Facebook y Twitter, por parte de colectivos,

prisioneros marcaran a sus compañeros de militancia que entraban o salían del país durante la Contraofensiva montonera. Fuente: <https://juiciocontraofensiva.blogspot.com/2019/11/cronicas-del-juicio-dia-26-esa-scd.html> El trámite que tuvo ese pedido de imputación no fue el mismo y no fue detenido.

³² Testimonio disponible en: RadioCut. (20 de agosto de 2020). Causa Contraofensiva: la fiscal Gabriela Sosti sobre la detención del ex comisario Roberto Álvarez. Disponible en: <https://ar.radiocut.fm/audiocut/causa-contraofensiva-fiscal-gabriela-sosti-sobre-detencion-del-ex-comisario-roberto-alvarez/> .Última vez consultado: 25/08/2020

³³ Op. Cit. RadioCut. (20 de agosto de 2020).

personas individuales, tribunales y fiscales. Un último caso, es el de la cobertura que realiza la Radio La Retaguardia (en su canal de Youtube y en su Blog Diario del Juicio), aquí el medio radial queda subsumido al medio audiovisual que permite Youtube y a través del chat la audiencia participa, comenta, aclara, amplía, como dijimos realiza prácticas de interactividad. En este sentido, se dan acciones en continuidad con los que sucedía en medio radial, debido a que se da una convergencia de medios y lenguajes que antes iban por carriles separados, originando también la construcción de narrativas multimediales en donde los relatos son construidos a través de distintos lenguajes audiovisuales, textos, audios, etc. En este caso, La Retaguardia también se constituye como un actor más en el entramado del desarrollo del juicio, ya que enfocando su labor hacia los espectadores el locutor contextualiza, explica lo que sucede en la sala, editorializa, completa información y forma a su audiencia en los códigos, mecanismos y procedimientos jurídicos. Esta función social del medio es producto de negociaciones, ya que, como señalamos más adelante, cada tribunal ha tenido su interpretación de cómo debe ser la publicidad del proceso. Al respecto Fernando Tebele, quien está haciendo las coberturas en La Retaguardia explicó que,

“por ahora el Tribunal n°4 de San Marín, Esteban Rodríguez Eggers, Matías Mancini y María Claudia Morgese Martín son una excepción, nosotros hemos recibido una única respuesta de los pedidos que hemos hecho, que es del Tribunal de Mendoza que nos negó la posibilidad de hacer esta misma transmisión audiovisual, podemos ir y cubrir, pero para escribir, no podemos registrar. En base a una acordada de Casación que se interpreta como cada uno la quiere interpretar, como tantas otras veces pasa en la justicia. Y estamos esperando todavía la respuesta del Tribunal que tiene a cargo Vesubio III, hace tres semanas presentamos el pedido y el tribunal todavía no nos ha dicho ni si, ni no, ni blanco, ni negro, ni ningún otro color, esperamos esa respuesta y algunas otras más que estamos llevando adelante para ver si podemos estar en Pozo de Banfield – Pozo de Quilmes y algunos más, sobre todo para aportar ese plus de contexto, que hoy (...) por ejemplo un televidente nos decía: ‘ayer vi el juicio de Tucumán y no entendí nada’, claro, cuando vos ves estos testimonios, muchas veces descontextualizados, si hoy quien vio a Osorio no hubiera tenido una puesta en contexto periodística, de quién era Osorio y porqué estaba allí, la verdad es que no entendés nada de lo que te está diciendo. Por eso apostamos a que haya transmisiones periodísticas y no transmisiones como las que hace el CIJ, que presta un gran servicio audiovisual, pero que no pone en contexto de lo que estamos viendo y lo que estamos escuchando”³⁴

³⁴ Op. Cit. RadioCut. (20 de agosto de 2020).

7) Replicación: tal como señalamos las características de internet (digitalización, reticularidad, multimedialidad, convergencia e interactividad) permiten la replicación. En nuestro caso, muchas de las audiencias quedan a disposición de los espectadores que con el paso de los días pueden realizar revisualizaciones y acceder al contenido de las audiencias asincrónicamente, cuestión que la presencialidad no permitía ya que los asistentes de las audiencias no se les permite grabar o filmar. La replicación ha permitido que las audiencias continúen siendo observadas con el paso de los días y por ejemplo en los casos del Juicio de la Contraofensiva y de la Triple A en Bahía Blanca ya cuentan con casi mil visualizaciones en Youtube. Mientras que las de la causa Operativo Independencia en Tucumán no llegan a las 100 reproducciones.

8) Dispersión: la dispersión es otra de las características de internet y con respecto a los juicios de lesa humanidad en contexto de aislamiento ha sido muy difícil saber cuáles serían los canales de transmisión y reinicio de las causas. De hecho, la información se fue completando siguiendo boletines de La Radio la Imposible de HIJOS-Capital, revisando el Facebook de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de Provincia, consultando asiduamente la web Fiscales (<https://www.fiscales.gob.ar/>), los blogs de Diarios de Juicio y escribiendo vía mail a los distintos tribunales. De modo que la información se encontró diseminada y muchas veces sin divulgación al público en general.

9) Subjetividad: una dimensión clave en los procesos de declaración testimonial en los juicios de lesa humanidad es la de tender a convertirse en un acto reparatorio y de resignificación de la experiencia para las víctimas y sobrevivientes que brindan su palabra en estas instancias judiciales. Vital Brasil, Rousseaux y Conte (2019) en su análisis sobre políticas reparatorias, exponen que la creación del Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos Dr. Fernando Ulloa (conocido comúnmente como Centro Ulloa), en el año 2011, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, se trató de una política estatal e integral de acompañamiento a las víctimas- testigos entorno a su actividad testimonial en los juicios de lesa humanidad; que requerían un trabajo previo de contención y asistencia psicológica para ese momento judicial. El Centro Ulloa creó el Protocolo de intervención para el tratamiento de víctimas testigos en el marco de procesos judiciales, el cual también fue incorporado a la Acordada de Casación 1/129. Y además puso en funcionamiento

una Red Pública de formación que garantizara la creación de equipos capacitados para poder escuchar la singularidad de estas experiencias.

Con la llegada de la pandemia y la virtualización de los juicios, este dispositivo de acompañamiento psicológico a víctimas tuvo que ser adaptado, creando nuevos protocolos, directrices y abriendo nuevos interrogantes. Andrea Pochak, directora de la Subsecretaría de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en un conversatorio sobre el sostenimiento de los juicios en contexto de pandemia señaló que

“el acto de testimoniar en un juicio oral es una experiencia productora de subjetividad, que solo en condiciones adecuadas pueden llegar a su potencia reparatoria, por eso desde el centro Ulloa se mantendrán ahora de manera remota las intervenciones anteriores e inmediatamente posteriores a la declaración testimonial y se hará un seguimiento de los días sucesivos al acto de la declaración. Sabemos que el hecho de dar testimonio en soledad puede tener para algunas víctimas y testigos ciertos efectos particulares, por los que el Centro Ulloa y los especialistas deberemos trabajar y acompañar. También estamos haciendo intervenciones desde el Programa Verdad y Justicia, en la asistencia a víctimas”³⁵

En este sentido, se abren diversos interrogantes para pensar ese acto de testimoniar desde vía remota: ¿cómo es posible garantizar que los testimonios sean de verdad un acto reparatorio sin que queden desdibujados en una videollamada?, ¿cómo es posible la generación de actos reparatorios en el espacio de soledad del hogar por la cuarentena? y ¿qué posibilidades da el medio tecnológico para sentirse en comunidad, ahora virtual?

Algunos testimonios observados en el trabajo de campo parecen tejer algún camino de respuesta incipiente a estos interrogantes, por lo cual mencionaré en estas páginas solo algunos ejemplos.

Durante las largas jornadas de visualización de toma de declaraciones testimoniales en distintos juicios, he visto a los testigos exponer sus testimonios acompañados de fotografías de sus desaparecidos, con dibujos, cartas, han hablado de los sueños truncados, de los dolores emocionales que aún hoy los acompañan, han llorado, se les ha quebrado la voz, han tenido que parar para tomar agua o para recuperarse en un momento de silencio. Han sido testimonios difíciles, que han finalizado con momentos

³⁵ SDHArgentina (20 de mayo de 2020). Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s> . Última vez consultado: 28/08/2020

dedicados a los familiares desaparecidos, en los que se han leído poemas, relatos, cartas y se le han creado un momento para recordarlos. María Julia Coria, al finalizar su testimonio en la Causa Vesubio III, el día 31 de julio de 2020, reflexionó poéticamente sobre los juicios y dijo “lamento este formato, porque me hubiera gustado compartirlo con mis amigos y mi familia, los hubiera abrazado y nos hubiéramos ido a comer un guiso, porque esto es una fiesta (...) agradezco a mi familia y mis amigos que están en el zoom, gracias”.

El acompañamiento de amigos y familiares también han quedado plasmados en los innumerables comentarios que han dejado en los chats de las transmisiones por Youtube. En este caso, fue muy notable el testimonio de Daniel Argiba (hijo del represor Jorge “Moncho” Argibay), en el Juicio de la Triple A en Bahía Blanca, el día 13 de agosto de 2020, quien expuso los horrores que era vivir puertas a dentro con este asesino y fue acompañado a través de distintos mensajes en el chat de la transmisión por el colectivo “historias desobedientes”, quienes agradecieron su testimonio y alentaron su valentía.



Juicio Triple A. Día 13/08/2020. Captura de pantalla realizada por la autora.

Las salas de videoconferencia se han llenado de familiares y amigos en varias jornadas, saturando la capacidad de la sala virtual, excluyendo entonces a varias personas que querían sumarse a la visualización. Un ejemplo de ello fue durante el testimonio de Raquel Robles (en la Megacausa Campo de Mayo, el 6 de agosto de 2020), quién terminó su declaración por la desaparición de sus padres con una intervención performática, en la que exhibió su cuerpo desnudo, solo cubierto con los stickers de “juicio y castigo” utilizados en los escraches de la agrupación H.I.J.O.S y con la inscripción de más de 500 nombres de desaparecidos. Al otro día escribió las razones de su “acción política” en el diario Página 12 y explicó que luego de ver la sucesión de testimonios que pasaban por el juicio, en los que “los familiares y los ex detenidos que declaraban vivían cosas muy



Juicio Campo de Mayo. Día 6/08/2020. Fuente: Página 12.

diferentes a las que yo imaginaba. No sólo no parecían enojadxs, sino que parecían agradecidxs con la oportunidad de poner en valor sus historias. Y yo también sentía eso. Gratitud, alivio, y cierta sensación de revancha frente a una sociedad que ante el menor resquicio se anima a dudar de nuestra historia (¿Fueron treinta mil? ¿Fue tan así? ¿No estamos hartxs ya de los Derechos Humanos?). Pero además sentía otras cosas”³⁶. La intervención vino entonces a exponer algo que aún no se estaba diciendo, una denuncia que no estaba siendo verbalizada y que tiene que ver con la responsabilidad del Estado, no solo en la desaparición de las personas, sino de los más de 40 años de impunidad.

Si bien este acto se dio en la soledad el hogar, contó con el acompañamiento de familiares y amigos que asistieron al testimonio vía remota y algunos que fueron a su casa, tal como relata Raquel: “vinieron las amigas, siempre las amigas, a sostenerme, a limpiar el escritorio que iba a funcionar de “sala”, a darme aliento, a cuidarme, de esas formas extrañas encuarentenadas en las que se puede estar con alguien en silencio sin ocupar el mismo espacio físico. Mandándome fotos con sus torsos desnudos pero vestidos con la pregunta ¿Dónde están Flora y Gastón? Y también, en un comando clandestino, a dibujarme los más de 500 nombres que yo quería llevar en el cuerpo a la audiencia. Los nombres de todas las víctimas de este tramo de la Mega Causa Campo de Mayo. Esas compañeras y esos compañeros que compartieron tiempo y espacio con mi mamá y mi papá entre el secuestro y el asesinato”³⁷.

Estos ejemplos muestran como, desde la in- materialidad del espacio virtual, se teje una red comunitaria y deslocalizada de familiares y amigos, que acompañan y nutren la difícil tarea de testimoniar de familiares y sobrevivientes de la represión. Propiciando la pregunta sobre las diversas formas de *estar allí*, de construir y sostener vínculos, de resignificar la experiencia y de solidificar lazos reparatorios en este contexto inédito.

³⁶ Diario Página 7-08-2020. “Este cuerpo es mío”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/283168-este-cuerpo-es-mio> Última vez consultado: 29/08/2020

³⁷ Diario Página 7-08-2020. “Este cuerpo es mío”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/283168-este-cuerpo-es-mio> Última vez consultado: 29/08/2020

CONCLUSIÓN

La publicidad de los juicios de lesa humanidad en Argentina ha sido un debate que ha acompañado a estos procesos desde su inicio. Y a partir del año 2020, con la llegada de la pandemia, a la decisión de cómo llevar este proceso adelante en medio de la cuarentena a través de modalidades totalmente virtuales o híbridas entre lo presencial y la virtualidad, se le sumó el debate de cómo asegurar la divulgación de los juicios orales y públicos. Como vimos no hay una política unificada en relación a la publicidad y cada Tribunal ha ido delegando este rol nuevos actores sociales como radios locales, universidades y el canal institucional del CIJ. Además, durante este período, la divulgación pública ha tenido distintas modalidades: cerradas, acreditadas y libres. Por lo que, el análisis en torno a las modalidades adoptadas a partir de la pandemia demuestra una apertura al acceso de las audiencias al público general a través de la mediación tecnológica.

En la participación de los entornos virtuales en la divulgación pública de los juicios se dieron desplazamientos, continuidades, discontinuidades e innovaciones producidos por el uso de la tecnología, que, de la mano de las características propias de la comunicación digital como la inmediatez, la reticularidad, la replicación y la multimedialidad posibilitaron distintos tipos de prácticas de interacción del público con las audiencias y de los periodistas con el suceso que estaban comunicando. En este sentido, esta transformación del quehacer jurídico en juicios de lesa humanidad provocó un redimensionamiento del impacto de esas prácticas, ya que amplió públicos, generó resistencias y, a la vez, expuso algunas de las potencialidades y limitaciones del medio tecnológico.

También existieron impactos en torno a la ruptura de la “escena judicial” en tanto ritual jurídico, sobre todo si tenemos en cuenta que los juicios de lesa humanidad se configuran como un nuevo espacio de intervención sobre el pasado, de construcción de verdad jurídica y de reconstrucción de la historia reciente que con múltiples formas y con nuevos actores sociales renuevan su mirada. En este sentido, las subjetividades de los actores intervinientes (testigos, sobrevivientes, familiares, querellas, jueces, fiscales) se vieron trastocadas, justamente porque el aspecto reparador de los juicios para las víctimas y sus familiares se puso en cuestión o por lo menos causó diversos resquemores, además

de que hubo que rediseñar y readecuar las formas en las que se desarrolla el programa de acompañamiento a víctimas y testigos en este contexto. Otro punto a considerar son las formas en que los testigos se “encuentran con la justicia”, en la soledad del hogar desde el espacio virtual; que conllevan transformaciones de la voz testimonial de los testigos. Además de que, la digitalización de un proceso que sucedía solo en la presencialidad permitió que públicos amplios pueda ver de primera mano los testimonios de los sobrevivientes y sus familiares, conozca las caras de los represores y acceda a la presentación de pruebas documentales ofrecidas al tribunal, cosa que no sucedía en las audiencias presenciales ya que no se exhibían los documentos digitalizados presentados para que puedan verlos los asistentes.

En otro orden de cosas, las transmisiones por youtube han quedado cargadas en la plataforma por lo que las audiencias quedan a disposición de los espectadores que con el paso de los días pueden realizar revisualizaciones y acceder al contenido de las audiencias asincrónicamente, cuestión que la presencialidad no permitía debido a que los asistentes de las audiencias no se les permite grabar o filmar. La replicación ha permitido que audiencias que con la presencialidad eran asistidas por no más de 400 personas puedan continuar siendo observadas con el paso de los días, llegando a tener, algunas de ellas, más de mil visualizaciones. En este sentido, creemos que un aporte importante de esta investigación es que sus resultados pueden dialogar también con el campo de estudios sobre memoria en torno al pasado reciente argentino, debido a que se hace necesario comenzar a pensar en la dimensión digital de la memoria, cuestión que en Argentina aún es muy incipiente y poco sistematizada.

De hecho, si bien existen diversas prácticas que hacen uso de redes sociales o espacios digitales como protestas, conmemoraciones, visitas de museos virtuales, reconstrucciones digitales de centros clandestinos de detención (Larralde Armas, 2017; Maggiotta, 2022) y diversos contenidos interactivos, aún su estudio no está muy desarrollado y menos aún entendido como una línea más de los estudios sobre memorias. Categorías analíticas como “memorias digitales” (van House y Churchill, 2008) aún no son utilizadas en estudios argentinos, aunque a nivel latinoamericano si hay estudios desde esta óptica, por ejemplo, en torno a las formas de representación y conmemoración visibles en los espacios en línea (Malagón Valbuena y Suarez Estrada, 2022), y al espacio digital como lugar de resistencia y memoria (Cepeda, 2020; Mandolessi, 2019). Estos trabajos nos permiten pensar en los materiales que están quedando en internet en torno a

los juicios de lesa humanidad, es decir los videos de las audiencias, los diarios de juicio y otros materiales que de manera indefectible influirán posteriormente en los modos en que se construirá memorias y sentidos en torno a la última dictadura militar. De igual modo, se hace importante retomar la categoría de “sistemas sociotécnicos” (van House y Churchill, 2008), que comprende que los “sistemas técnicos y sociales no están separados sino que se interpenetran, ninguno impulsa necesariamente al otro y ninguno puede entenderse al margen del otro”³⁸ (van House y Churchill, 2008:269), por lo cual los juicios orales digitalizados incitan a repensar a estos entornos debido a que lo que se recuerda individual o colectivamente depende de los marcos sociales compartidos por un grupo (Halbwachs, 2004), siendo en este caso marcos de referencia digitales. De este modo, el mundo de las memorias colectivas se encuentra indefectiblemente con el digital y con ello, la incorporación nuevas metodologías de estudio como lo es la etnografía digital se hace fundamental.

En torno a esta línea de ideas queda por analizar y reflexionar sobre cuáles son las prácticas de guarda, curaduría y archivo que suscitan estos materiales. Así como el gran caudal de información que está generándose, que tiende a la dispersión y la desorganización, bien lo advierten Churchill y Ubois (2008) es necesaria una “retrospectiva prospectiva” que anticipe ahora lo que se querrá en el futuro. Quedará también por determinar si el carácter participativo de los entornos digitales tiene verdadero impacto democratizador y si la diversidad de representaciones es tal como se anuncia, sobre todo en temas como las memorias sobre el pasado reciente. Estos ejes de estudio son preguntas que esperamos analizar en ulteriores investigaciones

³⁸ La traducción es nuestra.

FUENTES CONSULTADAS

- AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO. Decreto 297/2020. Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>. Última vez consultado: 17/8/2020
- AM750 (18 de junio de 2020). *Juicio Por Lesa Humanidad "Megacausa 14" en TOCF Tucuman Junio 2020*. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=XXFuZtynvmg&list=PLH40YwZTYPtBkdWoqe3Eij2vtnmsc7yc&index=16&t=0s>. Última vez consultado: 25/08/2020
- CELS. 04/05/2020. "Lesá Humanidad: solicitamos que se reanuden los juicios". Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/lesa-humanidad-solicitamos-que-se-reanuden-los-juicios/> Última vez consultado: 18/08/2020
- CELS. 07/05/2020. "Solicitamos a la Corte Suprema la puesta en funcionamiento de la Comisión Intrapoderes". Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/2020/05/solicitamos-a-la-corte-suprema-la-puesta-en-funcionamiento-de-la-comision-interpoderes/>. Última vez consultado: 18/08/2020
- CELS. 21/05/2020. "La Pandemia no puede ser un obstáculo más en la búsqueda de verdad y justicia". Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/opiniones/la-pandemia-no-puede-ser-un-obstaculo-mas-en-la-busqueda-de-verdad-y-justicia/> Última vez consultado: 18/08/2020
- Daniel Rodríguez Infante, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.
- Diario Página 11-06-2020. "Coronavirus: más juicios de lesa humanidad retoman su ritmo". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/271444-coronavirus-mas-juicios-de-lesa-humanidad-retoman-su-ritmo>. Última vez consultado: 18/08/2020
- Diario Página 12. (22-06-2020). "Los juicios por delitos de lesa humanidad deben (y pueden) continuar". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/273861-los-juicios-por-delitos-de-lesa-humanidad-deben-y-pueden-con>. Última vez consultado: 28/08/2020
- Diario Página 12.21-05-2020. "Horacio Pietragalla: "No queremos que haya impunidad biológica". Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/267203-horacio-pietragalla-no-queremos-que-haya-impunidad-biologica> Última vez consultado: 18/08/2020

-Diario Página 7-08-2020. “Este cuerpo es mío”. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/283168-este-cuerpo-es-mio> Última vez consultado: 29/08/2020

La Retaguardia. Diario del Juicio. (1 de noviembre de 2019). *Crónicas del Juicio-día 26-esa sed indomable que me quema*. Disponible en: <https://juiciocontraofensiva.blogspot.com/2019/11/cronicas-del-juicio-dia-26-esa-sed.html> . Última vez consultado: 25/08/2020

LR La Retaguardia. (6 de agosto de 2020). *Juicio Contraofensiva EN VIVO -día 44- Jueves 06/08/20 9:30*. [Archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=QU6tD5OnHOg&list=PLH40YwZTYPtFBkdW_oqe3Eij2vtnmsc7yc&index=31&t=5581s . Última vez consultado: 25/08/2020

-LR La Retaguardia. (8 de agosto de 2020). *Juicio Contraofensiva -día 44- Aixa Bona reconoció a uno de sus secuestradores a través de la TV*. [Archivo de video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=FJyRfdo4_WQ . Última vez consultado: 25/08/2020

Ministerio Público Fiscal. 06/05/2020. “Casación recomendó retomar parte de los juicios de lesa humanidad suspendidos por el aislamiento” Disponible en: <https://www.fiscales.gob.ar/lesa-humanidad/casacion-recomendo-retomar-parte-de-los-juicios-de-lesa-humanidad-suspendidos-por-el-aislamiento/>. Última vez consultado: 18/08/2020

-Pablo Salinas, comunicación personal por meet, 25 de agosto 2020.

-RadioCut. (20 de agosto de 2020). *Causa Contraofensiva: la fiscal Gabriela Sosti sobre la detención del ex comisario Roberto Álvarez*. Disponible en: <https://ar.radiocut.fm/audiocut/causa-contraofensiva-fiscal-gabriela-sosti-sobre-detencion-del-ex-comisario-roberto-alvarez/> . Última vez consultado: 25/08/2020

-SDHArgentina (20 de mayo de 2020). *Primer Conversatorio sobre Pandemia y juicios de lesa humanidad*. [Archivo de video]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=BaJ7Gj75g4k&t=3s> . Última vez consultado: 28/08/2020

BIBLIOGRAFÍA

- Achaga, F. M. (2011). “El proceso penal en la provincia de Buenos Aires: intermediación, publicidad, oralidad y juicio por jurados vs derecho a recurrir el fallo ante juez o tribunal superior”. Revista Jurídica del Centro, Vol 2: UNICEN. Buenos Aires.
- Anitua, G. I. y Thus, V. (2021). “La publicidad en los juicios por delitos de lesa humanidad. Aportes y desafíos en la construcción de la Justicia y la Memoria”. Revista de Estudios sobre Genocidio, Año 12, vol. 16:12 -28.
- Anitua, G.I. (2008) “Cómo garantizar la publicidad de los juicios penales en casos de amplia repercusión”. En: Abuelas de Plaza de Mayo. El papel del sistema de justicia frente a violaciones masivas a los derechos humanos. pp. 45- 56
- Ardévol, Elisenda y Lanzeni, Débora (2014). “Visualidades y materialidades de lo digital: caminos desde la antropología”. En: Revista ANTHROPOLOGICA, año XXXII, N°33, pp. 11-38.
- Baldry, Anthony y Thibault, Paul. J (2006). *Multimodal transcription and text analysis*. Londres: Equinox.
- Bielli, G. E.; O. C. j. y Quadri G. H. (2000). “Zoom y prueba electrónica”. La Ley. Año LXXXIV N°102: 2-6.
- Bourdieu, P., Chamboredon J. C y Passeron, J.C. (2004). *El oficio del sociólogo. Presupuestos epistemológicos*. 1º Edición. 1º Reimpresión. Siglo XXI. Buenos Aires.
- Cepeda, A. (2020). Madres constructoras de memoria: uso del performance para la presentación de sí mismas y la representación de sus hijos desaparecidos en Facebook. *Virtualis*, 11(20), 1–32. <https://doi.org/10.2123/virtualis.v11i20.335>
- Churchill, E.F y Ubois J. (2008). “Desisigning for Digital Archives”. *Interactions* 15(2), 10-13.
- Feld, Claudia (2002). *Del estrado a la Pantalla: las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Ediciones.
- Feld, Claudia (2009). “‘Aquellos ojos que contemplaron el límite’: la puesta en escena televisiva de testimonios sobre la desaparición’. En *El pasado que miramos*, Feld, Claudia y Stites Mor, Jessica (comps). Páginas 77-109. Buenos Aires: Paidós, 2009.

- Guerrero, F. (2018). “La justicia dentro del Estado abierto. Un enfoque acerca de la relación entre los principios de publicidad de las causas judiciales por internet y la privacidad de los datos personales en el sistema civil argentino”. En: Actas de las XIII Jornadas de Investigación FCE/UNL.
- Halbwachs, M. (2004) *La memoria colectiva*, Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- Hine, Ch. (2000). *Etnografía virtual*. Editorial UOC: Barcelona.
- Jenkins, H. (2008). *Convergence Culture. La convergencia de los medios de comunicación*. Buenos Aires: Paidós Comunicación.
- Larralde Armas, F. (2017) “El accionar represor en centros clandestinos de detención durante la última Dictadura militar: experiencias de transmisión multimedial”. *Actas De Periodismo Y Comunicación*, Volumen 3, Número 1: 1-13. <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas/article/view/4400>
- Lasén, A. y Puente, H. (2016). *La cultura digital. Tecnologías Sociales de la Comunicación*. Materiales docentes de la UOC, Modulo Didáctico 3. Barcelona: UOC, 1-45.
- López García, Guillermo (ed.) (2005). *El ecosistema digital: modelos de comunicación, nuevos medios y público en Internet*. Universitat: Valencia, España.
- Malagón Valbuena, L. y Suárez Estrada, Marcela (2022). “Memoria y resistencia desde las disputas en la sociedad digital latinoamericana”. *Virtualis*, 13 (25), pp. 1-11 <https://doi.org/10.46530/virtualis.v13i25.422>
- Mandolessi, S. (2019). “Conferencia: memorias digitales y desaparición: el caso Ayotzinapa”. *Revista Transas. Letras y Artes de América Latina* N° 53, 184 – 201. <http://www.revistatransas.com/2019/09/26/memorias-digitales-y-desaparicion-ayotzinapa/>
- Margiotta, G. (2022). “Un archivo para Mansión Seré: fragmentariedad y montaje en la reconstrucción virtual de un centro clandestino de detención”. *Punto sur*, no. 7. <http://revistascientificas.filo.uba.ar/index.php/RPS/article/view/11186>
- Mata, M. (1999) “De la cultura masiva a la cultura mediática”, en *Revista Diálogos de la comunicación* N°56, pp. 81-91. FELAFACS, Lima.
- Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto (2016). “Apuntes para una discusión sobre la memoria y la política de los años 60/70 a partir de algunas intervenciones recientes”.

<https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHe015>

-Pink, H., Postill, H., Lewis y Tacchi (2016). *Etnografía digital. Principios y Práctica*. Editorial Morata: Madrid, España.

-Protocolo de intervención para el tratamiento de víctimas testigos en el marco de procesos judiciales (2011). Buenos Aires: Ed Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la Nación

-Raggio, Sandra (2009): “La noche de los lápices: del testimonio judicial al relato cinematográfico”. En *El pasado que miramos*, Feld, Claudia y Stites Mor, Jessica (comps). Páginas 45-76. Buenos Aires: Paidós, 2009.

-Scolari, Carlos (2008). *Hipermediaciones. Elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*. Editorial Gedisa: España.

-Silverstone, R. (2004). ¿Por qué estudiar los medios? Buenos Aires: Amorroutu

-Van House, N. y Churchill, E.F. (2008). “Technologies of Memory: Keys Issues and Critical Perspectives”. *Memory Studies* 1.3, 295-310.

-Vezzetti, Hugo. *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2002.

-Vital Brasil, Vera, Rousseaux, Fabiana y Conte, Bárbara (2019). “Reparación simbólica en América Latina como Política de Estado. La experiencia de asistencia a víctimas en Brasil y la Argentina”. En: *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*. Volumen 6, Número 12, octubre 2019, pp. 90-107.

-Williams, R. (1992). *Historia de la Comunicación*. Vol 2. Madrid: Bosch.